



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA  
DEL ECUADOR

**EL PLENO  
DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 1 de 29 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: *“La Asamblea Constituyente, por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce SUS PLENOS PODERES”;*
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: *“La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes”;*
- Que,** el artículo 2, numeral 2 del Reglamento referido en el párrafo que antecede, dispone: *“En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:... 2.- Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente, para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo”;*
- Que,** es responsabilidad del Estado la prestación del servicio público de energía eléctrica bajo principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, velando que sus tarifas sean equitativas;
- Que,** para el cumplimiento de estos fines, es indispensable emprender una reforma de la estructura operativa actual de manera que el Estado recupere su capacidad regulatoria y sus atribuciones respecto de este servicio;
- Que,** el esquema de prestación del servicio está disperso e impide al Estado lograr economías de escala y obtener resultados con rentabilidad social que permitan el desarrollo equilibrado de las diferentes regiones del Ecuador;
- Que,** es necesario establecer fuentes de financiamiento alternativas para el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal -FERUM- de manera que se pueda impulsar la productividad de los clientes industriales y comerciales;
- Que,** el modelo marginalista no ha cumplido con el objetivo de desarrollar el sector eléctrico, garantizar la continuidad y